



ACUERDO No. 024 - 09

FECHA: 17 SET. 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2009 CON RECURSOS ESTAMPILLA "PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR" POR LA SUMA DE \$261.537.935

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literal f, en el Acuerdo 021 de 2002, Art. 32 y Acuerdo 034 de 2008, Art. 27, literal a.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 31 de diciembre del año 2008, se expidió la Ley número 1267, "Por la cual se modifica la Ley 551 de diciembre 30 de 1999", la cual en su artículo 1º. decreta ampliar hasta la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) a valor constante a la fecha de expedición de la ley, la emisión de la estampilla "Pro Universidad Popular del Cesar, creada por la ley 7ª. De 1984.

Que la estampilla "Pro Universidad Popular del Cesar" fue autorizada para una primera emisión de hasta seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) con la Ley 07 de febrero de 1984, emisión ésta que mediante Ley 551 del 30 de diciembre de 1999, fue ampliada hasta la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000)

2. El artículo segundo de la Ley 1267 de 2008 establece: "ARTICULO 2º. Adiciónese a la Ley 551 de 1999 el siguiente artículo:

Artículo 1ª. Los recursos de que trata el artículo primero de la presente Ley, serán invertidos en un 70% a la construcción de la Ciudadela Universitaria del Cesar, creación de plazas docentes y capacitación para los catedráticos, el 30% restante deberá ser invertido en proyectos de investigación:"

3. Que en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 07 de febrero de 1984, la Asamblea del Departamento del Cesar, promulgó la Ordenanza 003 de octubre 31 de 1984 y con la expedición de la Ley 551 de 1999, promulgó la Ordenanza 013 de diciembre 10 de 2000, la cual vino a modificar la Ordenanza 003 de Octubre 31 de 1984. Con la expedición de la Ley 1267 de diciembre 31 de 2008, La Asamblea del Departamento del Cesar, expidió la Ordenanza número 0020 del 26 de agosto de 2009, mediante la cual se reglamenta la estampilla Pro Universidad Popular del Cesar"
4. Que el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería de la Universidad Popular del Cesar, mediante oficio JTI-039 del 14 de septiembre de 2009, efectuó la proyección de posibles recaudos de la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, para el último cuatrimestre del año 2009, en la suma de doscientos sesenta y un millones quinientos treinta y siete mil novecientos treinta y cinco pesos (\$261.537.935) Mcte.



ACUERDO No. 024

FECHA: 17 SET. 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2009 CON RECURSOS ESTAMPILLA "PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR" POR LA SUMA DE \$261.537.935

5. Que el párrafo segundo del Artículo Primero de la Ordenanza 0020 del 26 de agosto de 2009, estipula: *"De los recursos que establece el Artículo Primero de la presente ordenanza se destinara una suma proporcional para la sede de Aguachica cesar, que será invertida igualmente en la forma prevista en el Artículo primero de la Ley 1267 del 2008, cuyo monto será el resultado de dividir el valor recaudado entre el número total de estudiantes a nivel departamental, multiplicados por el número de estudiantes de dicha sede, formula esta que se aplicara en la misma proporción a favor de otras sedes de la U.P.C que se llegaren a establecer en el futuro en cualquier Municipio del Departamento del Cesar."*
6. Que la Jefe del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad Popular del Cesar, con fecha catorce (14) de septiembre de 2009, certificó que el total de alumnos matriculados es de 13.023, de los cuales 1084 corresponden a la Seccional Aguachica y los restantes 11.939 a Valledupar
7. Que se hace necesario incorporar al Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2009, los recursos de que tratan los considerandos anteriores, en cuantía de doscientos sesenta y un millones quinientos treinta y siete mil novecientos treinta y cinco pesos (\$261.537.935) Mcte.

Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, en la suma de **un doscientos sesenta y un millones quinientos treinta y siete mil novecientos treinta y cinco pesos (\$261.537.935) Mcte**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO - NUMERAL	CONCEPTO	PROG .01 ADMN. CENTRAL	PROG. 02 SECCIONAL AGUACHICA	TOTAL
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	239.768.211	21.769.724	261.537.935
3000	RENTAS PROPIAS	239.768.211	21.769.724	261.537.935
3110	INGRESOS TRIBUTARIOS	239.768.211	21.769.724	261.537.935
3112	Contribuciones Estampilla Pro UPC	239.768.211	21.769.724	261.537.935
	TOTAL INGRESOS	239.768.211	21.769.724	261.537.935

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de gastos de la Universidad Popular del Cesar, en la suma de **doscientos sesenta y un millones quinientos treinta y siete mil novecientos treinta y cinco pesos (\$261.537.935) Mcte**, se crea el rubro

EP



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 024

FECHA: 17 SET. 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2009 CON RECURSOS ESTAMPILLA "PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR" POR LA SUMA DE \$261.537.935


Capacitación para los Catedráticos y el rubro Proyectos de Investigación, de conformidad con el siguiente detalle:

PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	PROG .01 ADMON. CENTRAL Recurso 21 Estampilla Pro UPC	PROG. 02 SECCIONAL AGUACHICA Recurso 21 Estampilla Pro UPC	TOTAL Recurso 21 Estampilla Pro UPC
				PRESUPUESTO DE GASTOS	239.768.211	21.769.724	261.537.935
				A. INVERSION	239.768.211	21.769.724	261.537.935
113				Mejoramiento y Mantenimiento infraestructura propia del Sector	107.837.748	10.722.309	118.560.057
113	705			Educación Superior	107.837.748	10.722.309	118.560.057
113	705	01		Construcción, refacción, mantenimiento y dotación ciudadela Universitaria Sede La Vallenata	107.837.748		107.837.748
113	705	03		Construcción, refacción y mantenimiento ciudadela universitaria sede Seccional Aguachica		10.722.309	10.722.309
310				Capacitación del Recurso Humano	60.000.000	4.516.498	64.516.498
310	705			Educación Superior	60.000.000	4.516.498	64.516.498
310	705	02		Capacitación Para los Catedráticos	60.000.000	4.516.498	64.516.498
410				Investigación Básica, Aplicada y Estudios	71.930.463	6.530.917	78.461.380
410	705			Educación Superior	71.930.463	6.530.917	78.461.380
410	705	12		Proyectos de Investigación	71.930.463	6.530.917	78.461.380
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	239.768.211	21.769.724	261.537.935

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los 17 SET. 2009


EVA JANETE PRADA GRANDAS
 Presidenta


IVAN MORON CUELLO
 Secretario